

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00708 00***

Interlocutorio: 469

El Juzgado, mediante proveído de fecha 22 de noviembre de 2019, libró mandamiento de pago a favor de Banco Davivienda S.A. y en contra de Gerardo Botero Giraldo.

La demanda se notificó al ejecutado por conducta concluyente el día 16 de abril de 2021; el demandado durante el término legalmente concedido no propuso excepción, ni realizó manifestación alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe aplicarse el numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$2.000.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 079
Fecha de notificación por estado 25/05/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d290acf6a497ad776e83e929d85f3615cb01502fd27ac4dbfdfed60d24759b3c**

Documento generado en 24/05/2021 12:54:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>